



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES.  
OFICIO: FEIDFEG-3712/2022.  
ASUNTO: Atención a solicitud institucional de información.

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural».

«20 de febrero, Día Mundial de la Justicia Social».

	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXV LEGISLATURA SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
PODER LEGISLATIVO	
21 FEB. 2022	
<b>RECIBIDO</b>	
HORA 12:20	mañana
FOLIO LXV-15114	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

DIPUTADAS YULMA ROCHA AGUILAR Y KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA  
PRESIDENTA Y VOCAL DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTES

**Distinguidas Diputadas:**

Anteponiendo un cordial saludo, aprovecho la ocasión para referirme al Oficio 1146/2022, Exp. 7.0, por virtud del cual se hace del conocimiento del Titular de esta Representación Social, que en reunión de fecha 20 de enero del 2022, se radicó por esa Comisión para la Igualdad de Género, la propuesta de Punto de Acuerdo suscrito por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de exhortar a diversas autoridades, entre ellas a esta Institución, a efecto de remitir «un informe integral sobre las denuncias y carpetas de investigación relativas a la desaparición de mujeres en el Estado, asimismo, para que las búsquedas e investigaciones se lleven a cabo con enfoque diferenciado y con perspectiva de género», acordando a su vez que previo a realizar mesa de trabajo interna, solicitar la información referida en el citado planteamiento. En dicho orden de ideas, al tiempo de acusar la recepción del comunicado en cita, a través de estas líneas, desde nuestro ámbito de actuación, por instrucciones del Fiscal General del Estado de Guanajuato, Maestro Carlos Zamarripa Aguirre, muy atenta y respetuosamente se hace extensivo lo siguiente:

Primeramente, se patentiza la visión y compromiso institucional por el respeto y fortalecimiento de escenarios de observancia irrestricta a los derechos de las personas víctimas del delito, particularmente en aquellos casos de alta sensibilidad social y que involucran grupos en condición de mayor riesgo de vulnerabilidad, como el precisado en su gestión, en aras de brindar la atención con enfoque especializado, perspectiva de género y acorde al marco normativo internacional, nacional y local aplicable, en la esfera competencial que nos atañe, concretamente para la investigación y persecución de los delitos que corresponden al Ministerio Público del fuero común, en pro del acceso pleno a la justicia.

En ese sentido, cabe precisar que las atribuciones en cita, de conformidad con lo dispuesto entre otros, por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 11 y 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, han de ejercerse con apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, debida diligencia y respeto a los derechos humanos, todo ello en aras del acceso efectivo de todas y todos a la procuración de justicia, salvaguarda del Estado de Derecho, y con el fin de esclarecer los hechos y proteger los derechos de las y los involucrados.

Bajo tales premisas, en el marco de lo requerido por esa H. Comisión, es de apuntar que tratándose de investigaciones inherentes a denuncias por desconocimiento del paradero de una persona, aunado al andamiaje jurídico descrito, es de atenderse principalmente la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, los Protocolos Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares y para el Tratamiento e Identificación Forense. Particularmente en el caso de mujeres desaparecidas, se atiende y aplica el Protocolo ALBA Guanajuato, siempre bajo un enfoque profesional y de compromiso con la sociedad y las familias de las personas desaparecidas.

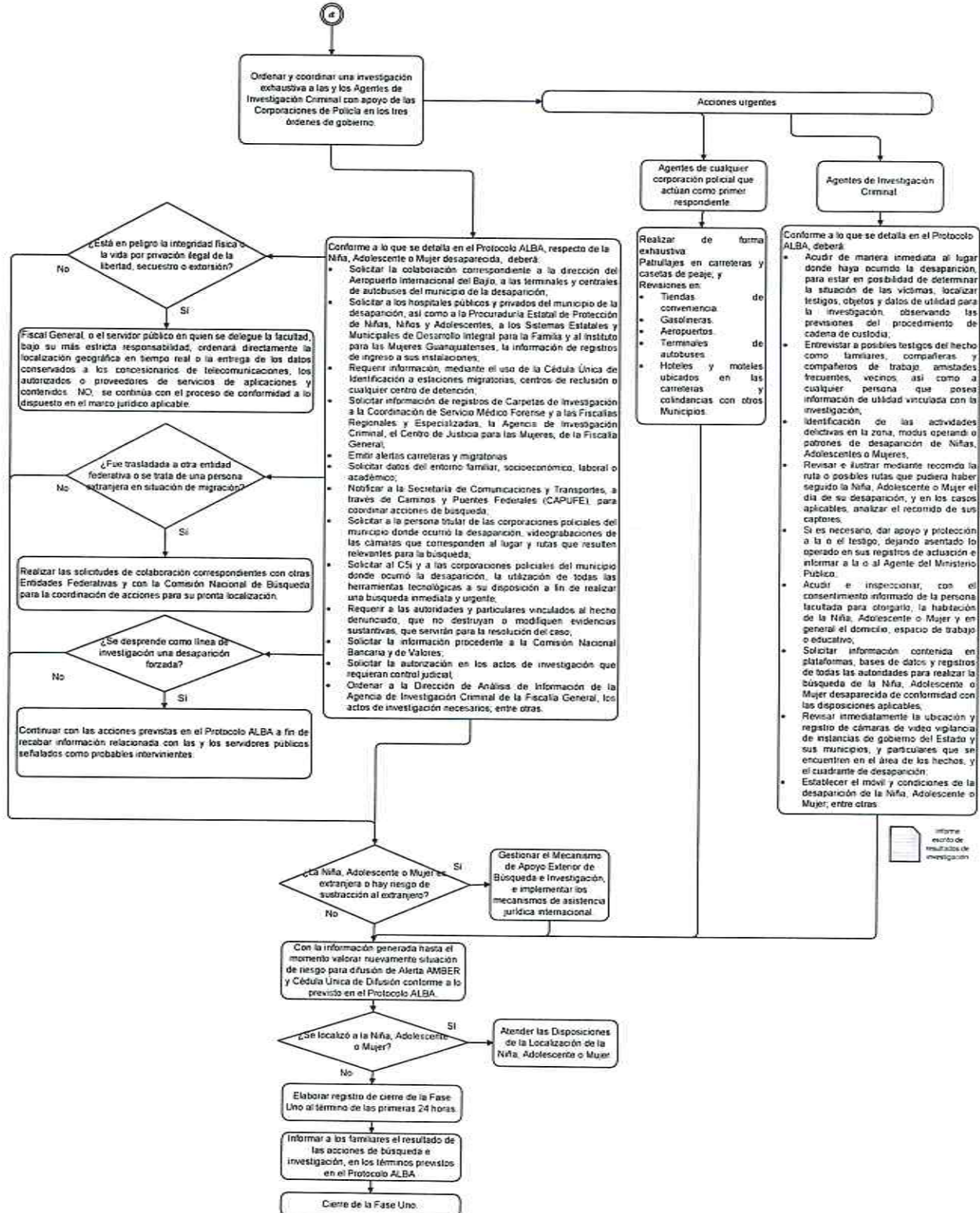
Al respecto, a mayor abundamiento en cuanto a las acciones a ejecutar de manera inmediata a partir de los reportes o denuncias de personas cuyo paradero o ubicación se desconoce, a manera de contextualizar nos permitimos referir a las fases correspondientes previstas en el Protocolo ALBA inherentes a la localización de la Niña, Adolescente o Mujer, como se observa en los flujograma siguientes:





«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural».

«20 de febrero, Día Mundial de la Justicia Social».





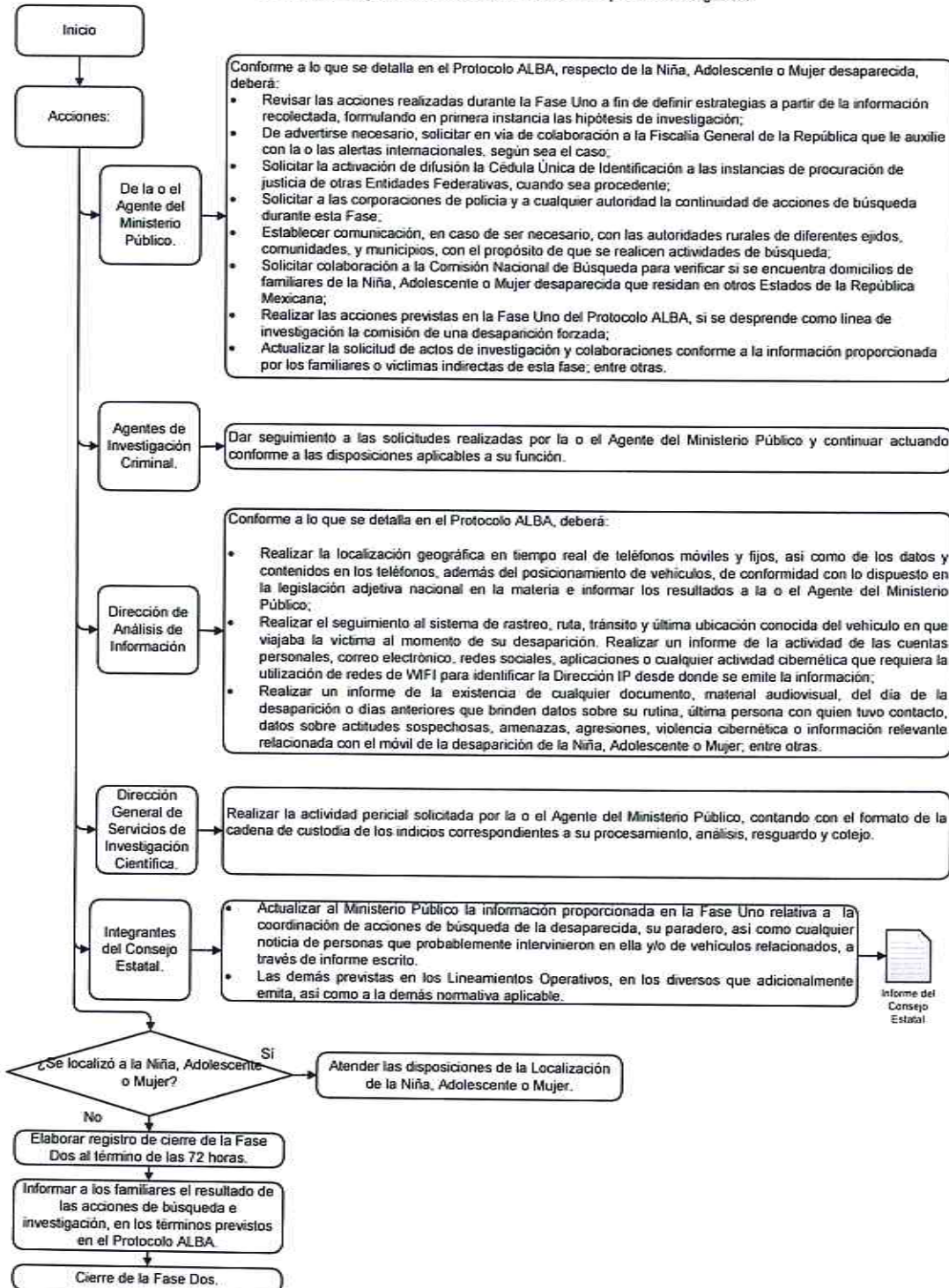
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES.  
OFICIO: FEIDFEG-3712/2022.  
ASUNTO: Atención a solicitud institucional de información.

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural».

«20 de febrero, Día Mundial de la Justicia Social».

### Fase Dos

A partir de las 24 y hasta las 72 horas de iniciada la Carpeta de Investigación.





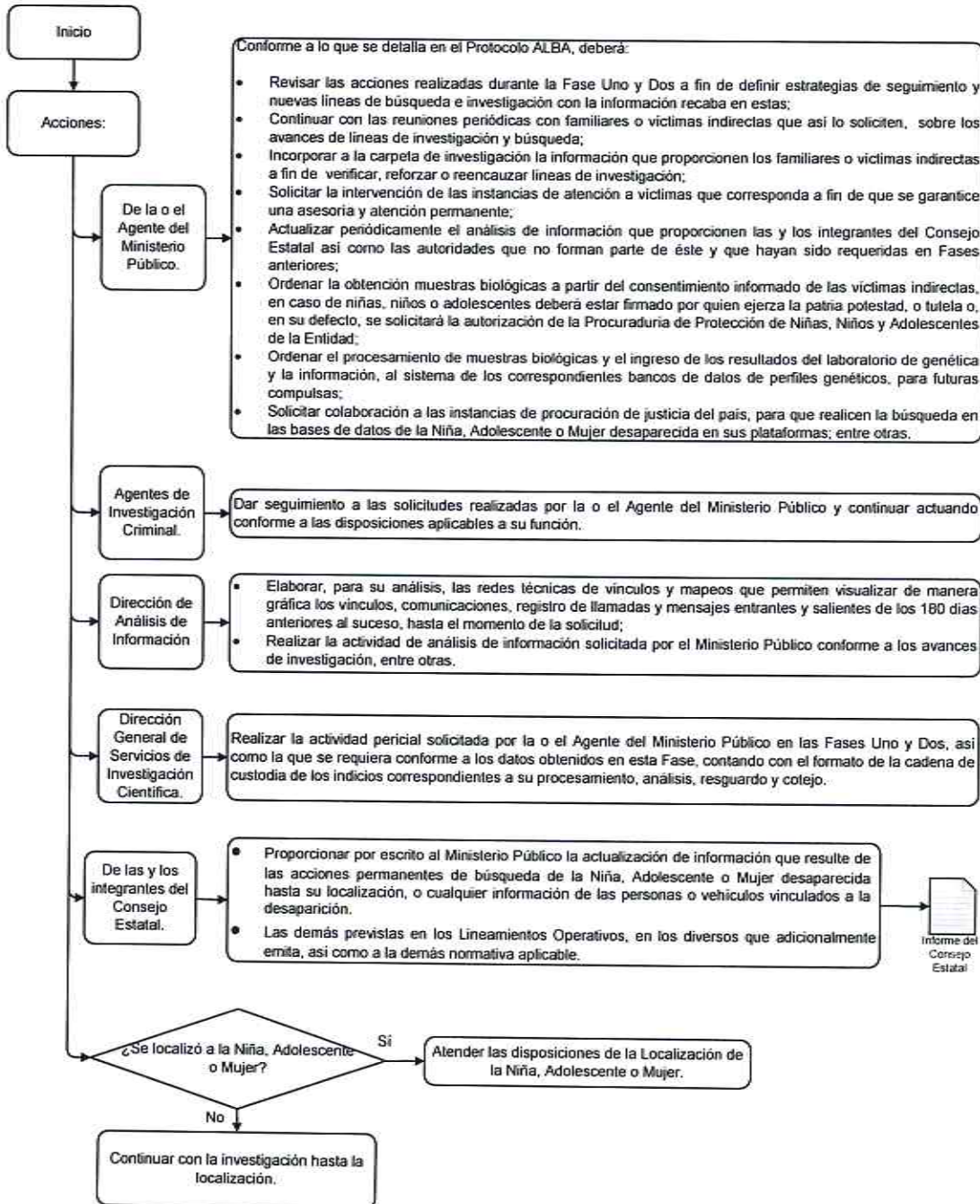
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES.  
OFICIO: FEIDFEG-3712/2022.  
ASUNTO: Atención a solicitud institucional de información.

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural».

«20 de febrero, Día Mundial de la Justicia Social».

### Fase Tres

A partir de las 72 horas de iniciada la Carpeta de Investigación hasta la Localización de la Niña, Adolescente o Mujer.



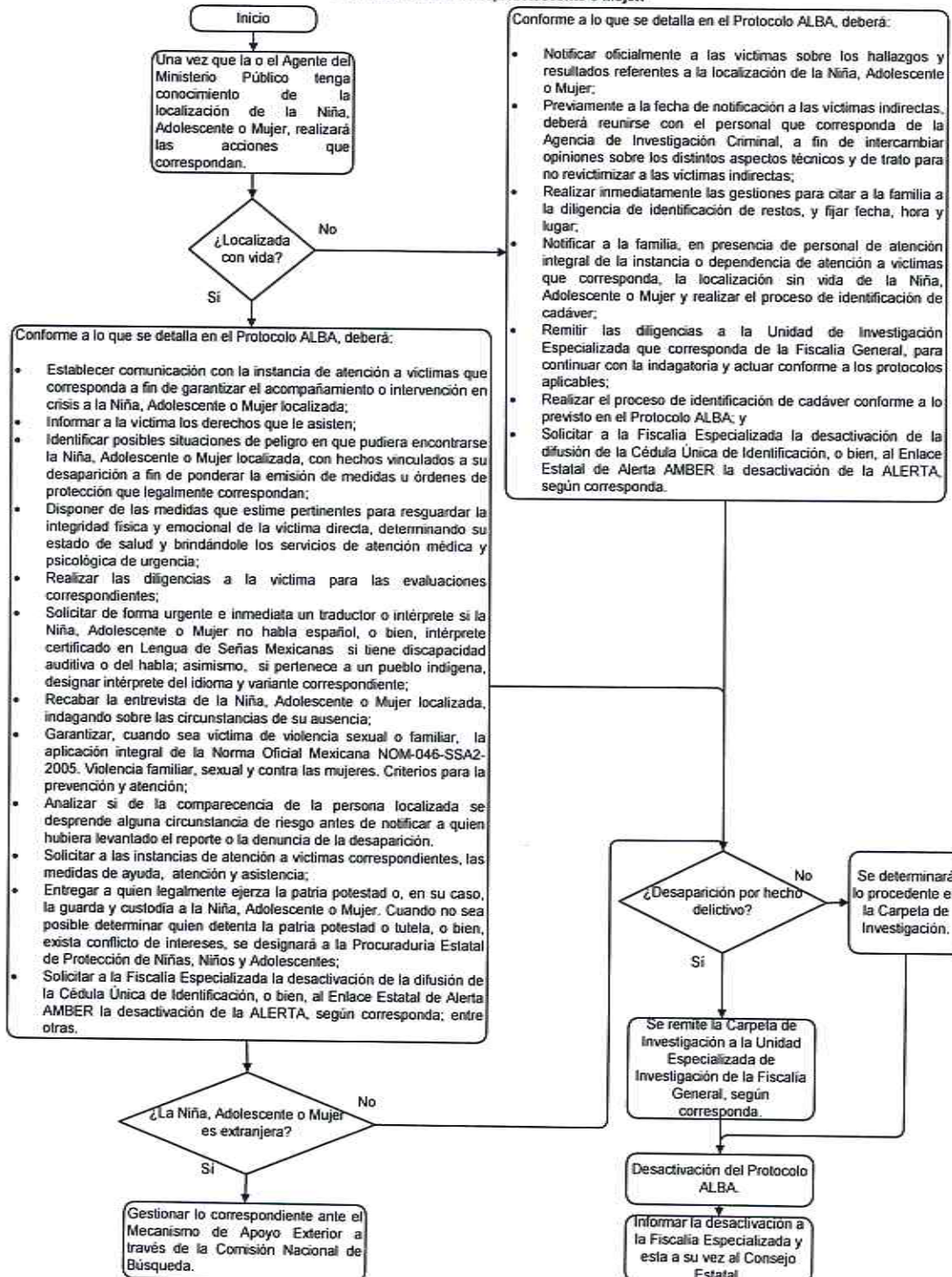


FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES.  
 OFICIO: FEIDFOG-3712/2022.  
 ASUNTO: Atención a solicitud institucional de información.

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural».

«20 de febrero, Día Mundial de la Justicia Social».

Localización de la Niña, Adolescente o Mujer.





FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES.  
OFICIO: FEIDFOG-3712/2022.

ASUNTO: Atención a solicitud institucional de información.

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural».

«20 de febrero, Día Mundial de la Justicia Social».

Para complemento de referencia y conocimiento integral de las acciones a ejecutar, anexo al presente se adjunta el «Acuerdo Interinstitucional mediante el cual se emite el Protocolo ALBA Guanajuato y se constituye el Consejo Estatal de Colaboración en la materia», publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado (POGEG), Número 64, Segunda Parte, del 30 de marzo del 2020, consultable en: [http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio\\_2020&file=PO%2064%20da%20Parte\\_20200330\\_1530\\_22.pdf](http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&file=PO%2064%20da%20Parte_20200330_1530_22.pdf), así como <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Normateca/Formularios/normatividad.aspx#>

## ESTADÍSTICA

Ahora bien, en relación al inicio y estatus de las respectivas investigaciones, se informa que del periodo comprendido del 1° de enero de 2018 al 31 de enero de 2022, se cuenta con registro de 4 mil 791 carpetas de investigación iniciadas por la desaparición de personas del género femenino –cuyo desglose por año se presenta en la tabla siguiente–:

Carpetas iniciadas por la desaparición de Mujeres en la Entidad				
Periodo comprendido del 1° de enero de 2018 al 31 de enero de 2022				
2018	2019	2020	2021	Enero 2022
1,208	1,237	1,125	1,124	97

Asimismo, es de puntualizar que del total de las personas reportadas como desaparecidas en las investigaciones referidas, a la fecha de corte se tiene un porcentaje del 93.6% de personas localizadas.

## ACCIONES Y POLÍTICAS

Por su parte, en lo vinculado con el rubro del exhorto relativo a que las *búsquedas e investigaciones se lleven a cabo con enfoque diferenciado y con perspectiva de género*, es de precisar que esta Fiscalía General del Estado actúa en consecuencia atendiendo a la capacidad fáctica, jurídica y bajo la visión institucional que nos es propia y la respectiva coordinación interinstitucional, desde nuestro específico ámbito de atribuciones.

Adicionalmente, es de precisar que atentos a lo previsto en la legislación en la materia, así como en el Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares y en el **Protocolo ALBA Guanajuato**, el cual establece herramientas de acciones conjuntas, multiplicación de esfuerzos y el interés común por generar e instrumentar políticas públicas transversales que incidan en el fortalecimiento de los esquemas a favor de las prerrogativas fundamentales de las Niñas, Adolescentes y Mujeres en nuestra Entidad Federativa, la investigación ministerial se inicia de inmediato y con independencia de que la misma esté o no asociada a la comisión de un delito.

Al respecto, es de mencionar que los principios rectores que rigen en la materia son los de **dignidad, buena fe, efectividad y exhaustividad, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, enfoque humanitario, gratuidad, igualdad y no discriminación, interés superior de la niñez, máxima protección, no revictimización, participación conjunta, perspectiva de género, presunción de vida, verdad**, principalmente, bajo una actuación diligente, exhaustiva y libre de prejuicios, privilegiando en todo momento la búsqueda en vida de la persona cuyo paradero se desconoce, estableciendo estrategias y acciones de coordinación entre distintas autoridades (integrantes del Consejo Estatal de Colaboración del Protocolo ALBA), para la búsqueda inmediata y localización de Niñas, Adolescentes y Mujeres desaparecidas en el Estado de Guanajuato, siempre con **perspectiva de género y enfoque diferencial y especializado**, con base a lo estipulado en dicho Protocolo ALBA Guanajuato y demás normativa aplicable, conforme a lo siguiente:

- **Enfoque diferencial y especializado.** Las autoridades deben tener en cuenta la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su origen étnico o nacional, idioma o lengua, religión, edad, género, preferencia u orientación sexual, identidad de género, condición de discapacidad, condición social, económica, histórica y cultural, así como otras circunstancias diferenciadoras y que requieran de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. De igual manera, tratándose de acciones, mecanismos y procedimientos para la localización, **así como el desarrollo de las investigaciones, las autoridades deberán tomar en cuenta las características, contexto y circunstancias de la comisión de los delitos previstos en las normas sustantivas de la materia.**



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES.  
OFICIO: FEIDEFOG-3712/2022.

ASUNTO: Atención a solicitud institucional de información.

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural».

«20 de febrero, Día Mundial de la Justicia Social».

- **Perspectiva de género.** La obligación de que en **todas las diligencias que se realicen** para la búsqueda de la Niña, Adolescente o Mujer cuyo paradero o ubicación se desconoce, así como **para investigar** y juzgar **los delitos previstos en la legislación sustantiva en la materia, se deberá garantizar su realización libre de prejuicios, estereotipos y de cualquier otro elemento que, por cuestiones de sexo, género, identidad u orientación sexual de las personas, propicien situaciones de desventaja, discriminación, violencia o se impida la igualdad.**

Bajo tal contexto, en adición a lo señalado, es de resaltar que esta Representación Social cuenta con instancias y mecanismos integrales de atención multidisciplinaria, ello aunado a disponer de cobertura en los 46 Municipios del Estado<sup>1</sup>, brindando atención y servicio los 365 días del año, mediante un diseño organizacional, así como con base en esquemas institucionales, por virtud de los cuales se potencia la investigación y persecución de los hechos que nos ocupa –Niñas, Adolescentes y Mujeres reportadas como desaparecidas–, con el propósito de hacer efectivas las medidas de atención y protección conducentes; dentro de los cuales destaca en lo general lo siguiente en el marco de su gestión:

#### INSTANCIAS Y MECANISMOS INSTITUCIONALES ESPECIALIZADOS

1. Creación de la **Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares**.<sup>2</sup>
2. Operación de esquema organizacional del **Centro Estatal de Personas Desaparecidas**.
3. Emisión de la guía práctica denominada **«ABC de la Búsqueda de Personas Desaparecidas»**.
4. **Presentación de denuncias a través de medios digitales.** Se opera y tiene a disposición del público en general, el mecanismo de presentación y recepción de denuncias bajo la modalidad de medios digitales en tiempo real a través de dispositivos fijos y móviles, con motivo de la desaparición de personas en el territorio del Estado de Guanajuato.<sup>3</sup>
5. **Rediseño del Portal Web de esta FGEG y su interacción en el proceso de búsqueda**<sup>4</sup>, con el cual se contribuye a integrar un nuevo modelo de atención, ya que agrupa herramientas institucionales para la búsqueda y localización de personas desaparecidas, lo que mejora el servicio y fortalece los vínculos con la sociedad y organismos gubernamentales.<sup>5</sup>
6. **Laboratorio de Genética Forense**, el cual se ha consolidado como un centro reconocido por su nivel de vanguardia y competitividad a nivel nacional.
7. **Banco de Genética del Sistema Web Estatal**, a disposición todas las Procuradurías y Fiscalías del País, el cual es factible de consultar de manera remota y en tiempo real.
8. Constitución de la **«Unidad de Identificación de Personas Fallecidas»**<sup>6</sup>, misma que se encarga del proceso de identificación forense de cadáveres o restos de personas, de la integración del respectivo Archivo Básico de Identificación Forense, así como de la coordinación institucional correspondiente para el destino final de los restos o cadáveres de personas, en el ámbito de su competencia, en términos de lo previsto por la legislación en la materia, Protocolos, políticas institucionales y demás disposiciones aplicables.
9. **Colaboración Interinstitucional con otras Fiscalías para la localización de personas desaparecidas.** Hemos desarrollado procesos de atención de las solicitudes de colaboración para la búsqueda de personas, a través del cual se brinda seguimiento a las gestiones peticionadas por las diversas Procuradurías o Fiscalías de las Entidades Federativas y la Fiscalía General de la República, así como por Organismos de Derechos Humanos, contribuyendo con ello en la realización de las actuaciones conducentes a fin de obtener algún registro en el Estado que pueda ayudarnos a la ubicación de la persona desaparecida.

<sup>1</sup> En el vínculo de internet: [https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Servicios/Fomularios/lista\\_querellas.aspx](https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Servicios/Fomularios/lista_querellas.aspx), pueden consultarse los domicilios y áreas para la recepción de denuncias y/o querrelas en los diversos Municipios del territorio estatal.

<sup>2</sup> Esta Representación Social constituyó dicha Fiscalía Especializada, a través de la emisión del Acuerdo 3/2018, publicado en el POGEG, Número 71, Segunda Parte, de fecha 9 de abril de 2018, la cual actualmente se encuentra prevista a nivel legal en los artículos 10, fracción II, inciso d), y 28 de la Ley Orgánica de esta FGEG y regulada en los numerales 141, segundo párrafo, 145 y 146 de nuestro Reglamento Interior.

<sup>3</sup> Acuerdo 3/2021, mediante el cual se expiden los Lineamientos para la presentación de denuncias bajo la modalidad de medios digitales en tiempo real a través de dispositivos fijos y móviles, en materia de desaparición de personas, publicado en el POGEG, Número 91, Segunda Parte, del 7 de mayo de 2021.

<sup>4</sup> Disponible en: <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx>

<sup>5</sup> Entre los recursos para uso y consulta destacan: cédula de perfil genético, consulta de las fichas de personas desaparecidas, guía de candidatos, Alerta AMBER, Protocolo ALBA, Denuncia remota de persona desaparecida y ubicación de Agencias del Ministerio Público de desaparecidos.

<sup>6</sup> Por virtud del Acuerdo 2/2020, publicado en el POGEG, Número 161, Segunda Parte, de fecha 12 de agosto de 2020.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES.  
OFICIO: FEIDFEG-3712/2022.

ASUNTO: Atención a solicitud institucional de información.

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural».

«20 de febrero, Día Mundial de la Justicia Social».

10. **Capacitación** para personal Ministerial, Policial y Pericial, en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como la respectiva certificación en términos de Ley.<sup>7</sup>
11. Operación del Programa ALERTA AMBER.
12. **Coordinación establecida con instancias nacionales y locales** vinculadas con la asignatura que nos ocupa (Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y la Comisión Estatal), así como con la sociedad civil organizada de nuestra Entidad Federativa (colectivos de búsqueda de personas).
13. **Interacción entre esta Fiscalía y los colectivos de familiares de personas desaparecidas.**

Se ha mantenido una comunicación e intercambio de información en materia de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, con familiares de las víctimas para seguir articulando esfuerzos en una colaboración efectiva, contexto en el cual es importante destacar que inclusive continuamos realizando mesas de trabajo y reuniones particulares, donde se da a conocer a los familiares de personas desaparecidas la información y avances en las carpetas de investigación, privilegiando la participación activa y el trabajo conjunto, circunstancia ante la cual resulta relevante puntualizar que:

- Se han celebrado **mesas de trabajo** con representantes de los colectivos, a las que también han asistido acompañantes de los mismos, como lo es el Comité Internacional de la Cruz Roja, el equipo Argentino de Identificación Forense, Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ), Plataforma por la Paz y la Justicia, Centro PROdh, Amnistía Internacional, así como representantes de las Comisiones Nacional y Local de Búsqueda y la Comisión de Atención Integral a las Víctimas, en las cuales estamos trabajando en temas relacionados con la atención y derechos de las víctimas, **así como reuniones particulares** (con específicos representantes de colectivos y familiares, realizadas de manera itinerante en distintos Municipios del Estado).
- Asimismo, a través del personal que integra la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por particulares, Agentes del Ministerio Público y especialistas de la Coordinación de Atención a Ofendidos y Víctimas del Delito, se ha dado consecución a los acuerdos asumidos en tales mesas de trabajo celebradas con integrantes de colectivos.
- De manera permanente operamos estrategias integrales para la atención, ayuda y asistencia de las y los familiares de personas desaparecidas.
- A su vez, es de relevancia señalar que en el marco de la interacción estrecha con los familiares de personas desaparecidas: se han realizado tomas de muestras de ADN a familiares que por alguna razón no cuentan con su perfil genético, se ha brindado una explicación sobre los avances de la investigación y la búsqueda de las personas desaparecidas, se han atendido las solicitudes de copias de carpetas de investigación y actos de investigación concretos, entre otras acciones.
- Igualmente, es de referir que hemos diseñado herramientas de búsqueda ciudadana e interinstitucional, que coadyuvan a la localización de personas denunciadas como desaparecidas, por ejemplo, desde el portal web institucional, el familiar de una persona desaparecida, puede agendar una cita para la toma de muestra de ADN y así generar su perfil genético de 24 marcadores, lo cual, es lo más actualizado en estudios de genética para proporcionar mayor posibilidad de dar una correspondencia.
- Ahora bien, en cuanto a los esquemas de vinculación e identificación de restos de personas, es de destacar que se han agendado Mesas de Trabajo y citas para la revisión de galerías de personas fallecidas no identificadas por parte de las y los integrantes de diversos colectivos.

Asimismo, se ha presentado el reconocimiento por ficha (identificación), por análisis de información, cadáveres identificados por perfil genético, por dactiloscopia, así como la inhumación de cadáveres en el panteón forense de la Fiscalía General.

14. **Otorgamiento de información específica y garantía de participación.** Se brinda información y garantiza la participación de las familias en las búsquedas, generando en cada caso concreto la coadyuvancia en la investigación, ejecutando colaboración estrecha y respetuosa de las competencias y de la metodología de trabajo utilizada por la célula de antropología forense de la FGEG y de las Comisiones de Búsqueda (Nacional y Local), compromisos que reflejan el espíritu de mutua y recíproca cooperación entre las y los diferentes actores de la sociedad civil y las personas representantes de esta Representación Social.

<sup>7</sup> De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 171 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, cuyo listado es consultable en el siguiente link de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia: [http://www.cnpj.gob.mx/Funcionarios/MDF\\_GUANAJUATO.pdf](http://www.cnpj.gob.mx/Funcionarios/MDF_GUANAJUATO.pdf)



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES.  
OFICIO: FEIDFOG-3712/2022.  
ASUNTO: Atención a solicitud institucional de información.

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural».

«20 de febrero, Día Mundial de la Justicia Social».

A mayor especificidad en el presente rubro, esta Fiscalía General genera diálogos permanentes, por conducto prioritariamente de la Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares, incluso a través de la creación de grupos de comunicación instantánea (WhatsApp), con representantes de colectivos, lo cual facilita la interacción para el intercambio de información general como la coordinación de las reuniones y mesas de trabajo que se generan periódicamente.

Se suma a lo anterior, las acciones que en cada caso lleva a cabo cada Agente del Ministerio Público que tiene a su cargo las carpetas de investigación relacionadas con la desaparición de personas, en donde dichos servidores públicos generan su plan de investigación y entablan una comunicación directa y periódica con los familiares, a quienes se les brinda la información específica pertinente.

**15. Transparencia y difusión permanente de información.** Se transparenta la investigación forense, poniéndole al alcance de los colectivos, de las familias que no forman parte de propios colectivos y de la ciudadanía en general, a través de aplicaciones disponibles en nuestra página oficial, en la cual se informa el número de personas localizadas en lo que va del año, dato que se actualiza a diario, y en la que también se puede consultar por cualquier persona sobre los resultados en torno a los contextos de hallazgos en los que se localizan cadáveres, osamentas, segmentos corpóreos, restos óseos, etc., brindándose actualización constante de los avances del trabajo forense y la identificación de los mismos, generando de esta forma la trazabilidad del indicio hasta lograr su identidad.

**16.** Entre otras de análoga naturaleza.

Así pues, lo expuesto con antelación pone de relieve la visión y compromiso de esta Representación Social, disponiendo de instrumentos y operando instancias especializadas para la investigación en materia de desaparición de personas, con un enfoque especializado y diferenciado, bajo una visión integral en atención y servicio, sin que ello sea óbice para reiterar el deber de este ente autónomo en el cumplimiento de tales encomiendas, así como en proseguir con el robustecimiento de las tareas encaminadas al mejoramiento de la procuración de justicia, la libertad y seguridad de todas y todos bajo un enfoque de respeto irrestricto de sus prerrogativas fundamentales.

Sin más por el momento, al tiempo de patentizar nuestra vocación, compromiso y apertura institucional, desde nuestro ámbito de competencia, quedando a la orden para cualquier aclaración o profundización en cuanto a lo informado, así como para la coadyuvancia a que haya lugar en los tópicos comunes, aprovecho el medio para refrendar de mis consideraciones, la más alta.

**ATENTAMENTE**  
Guanajuato, Guanajuato, 11 de febrero de 2022

**MTRA. YOLANDA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ**  
**FISCAL ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS**  
**DE DESAPARICIÓN FORZADA Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES**  
**DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

C.c.p.

- Mtro. Carlos Zamarripa Aguirre.- Fiscal General del Estado de Guanajuato.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.- Gobernador del Estado de Guanajuato.- Para su fino conocimiento.- Presente.
- Mtro. Sergio Jaime Rochin del Rincón.- Presidente de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.- Para su conocimiento.- Presente.
- Mtro. Vicente de Jesús Esqueda Méndez.- Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.- Mismo fin.- Av. Guly Cárdenas #1444, Fracc. Puerta San Rafael. León, Guanajuato. C.P. 37480.
- Mtro. Christian Javier Cruz.- Secretario General del Congreso del Estado de Guanajuato.- Mismo fin.- Presente.
- Acuse.